

CAMBIOS EN EL CONCEPTO DE *ESFERA PÚBLICA* (1962-2008) EN JÜRGEN HABERMAS

Nicholas Dieter Berdaguer Rauschenberg

Universidad Nacional de La Plata / Universidad de
Buenos Aires / CONICET (Argentina)

Resumen

A partir de la relación entre contexto de surgimiento teórico y contexto de aplicación de la teoría, buscaremos en este artículo mostrar cuatro momentos de la noción de esfera pública en la obra de Habermas. El primero se refiere a *Mudanza estructural en la esfera pública*, de 1962, donde el autor reconstruye la esfera pública burguesa y su decadencia en las sociedades modernas de los grandes medios de comunicación. El segundo momento busca retomar el potencial teórico de la dialéctica entre mundo de la vida y sistema desarrollado en *Teoría de la acción comunicativa*, de 1981. En seguida analizamos el concepto de principio del discurso en la construcción teórica de la democracia deliberativa y la importancia de la esfera pública en este modelo teórico. Por último, buscamos presentar la actualidad de la noción de esfera pública según Habermas en el contexto de la crisis europea, donde predomina una colonización del mercado financiero en los medios de comunicación.

Palabras clave: Esfera pública, Jürgen Habermas, Democracia, Discurso.

En su análisis sobre a esfera pública, Habermas combina dos ejes de análisis que variaron a lo largo de casi cincuenta años. El primero se refiere al par conceptual razón *instrumental/razón comunicativa* que desembocará en el principio del discurso. Si la *razón instrumental* se limitaba al contexto de la técnica, de la racionalidad con relación a fines [*Zweckrationalität*] y de los sistemas que instrumentalizan el mundo de la vida, la *razón comunicativa* se orientaría por los diversos ámbitos de cuestionamiento crítico y expectativas normativas y de emancipación de los diversos mundos de la vida. El segundo eje es constituido por el par conceptual *contexto de surgimiento/contexto de aplicación*, que organiza el modo reconstructivo con que Habermas justifica su propia teoría (Repa, 2012). A pesar de ser considerado un idealista por la mayoría de sus críticos, Habermas nunca abandonó una dimensión práctica de sus modelos normativos. El *contexto de surgimiento* de una teoría remite a una crítica inmanente de su pretensión de validez. El *contexto de aplicación* busca el sentido emancipador de la teoría, como si fuese posible vislumbrar una anticipación de la praxis de un modelo normativo específico. Con este segundo eje, Habermas está interesado en analizar un contexto integral de coerción y su posible superación. Al considerar el contexto de surgimiento y la anticipación de su contexto de aplicación, la teoría social se comprende como un momento catalizador necesario del contexto social que analiza. Esta dimensión práctica de la teoría habermaseana debe ser

tenida en cuenta en las transformaciones teóricas del concepto de esfera pública. Podemos destacar cuatro momentos de ese concepto. El primero surge en 1962, en *Mudanza estructural de la esfera pública*, donde el autor alemán destaca la ambivalencia del concepto de *Öffentlichkeit* [esfera pública] y *Publizität* [publicidad] para, en un tono pesimista, mostrar cómo la esfera pública en general tendía a privatizarse y pervertirse, ya que la manipulación del público parecía sobreponerse como modo de legitimación. El segundo momento se da con la publicación, en 1981, de la *Teoría de la acción comunicativa*, donde la esfera pública pasa a ser pensada en el interior de la dialéctica entre *mundo de la vida* y *sistema*. A pesar de mantener una idea de “colonización del mundo de la vida” por parte de los sistemas de acción instrumental, la esfera pública funciona como un dique de contención y atenuante de esa dialéctica “colonizante”. Sin embargo, los imperativos sistémicos tienden a prevalecer, pero con cierto margen de resistencia y transformación del mundo de la vida. En *Facticidad y validez*, de 1992, en el contexto de la reunificación alemana, Habermas va a proponer un modelo de esfera pública política basado en el principio del discurso para dibujar normativamente el espectro de posibilidades de acción de los argumentos en las reglas de la democracia deliberativa. Una mudanza considerable con relación a los dos momentos anteriores, ya que abre espacio para justificar la praxis democrático-participativa, especialmente si tenemos en cuenta otros autores de la Teoría Crítica de ese momento como Axel Honneth y Nancy Fraser. No obstante, quince años después, Habermas lamentaría la monetarización y financierización de la Unión Europea, especialmente con relación a la dependencia que muchos medios de comunicación pasaron a tener de accionistas e inversores poco preocupados con la calidad de la información, lo que provoca un notable empobrecimiento del debate político, lo que Habermas llamó “personalización de la política” (véase Habermas, 2009).

I

En el primer momento, la *Öffentlichkeit* –o esfera pública– según Habermas (1962) surge en el siglo XVIII al involucrar públicamente el reconocimiento de valores y concepciones comunes a todos los individuos en la búsqueda de un consenso o de referencias aceptadas dentro de todo compatibles. Esa pretensión de una esfera donde argumentos morales cobraran reconocimiento social y validez normativa se debía mucho a ideales de universalidad ya presentes en pensadores iluministas como Kant y Rousseau (véase Ferraz, 2010). La limitación de esa esfera era evidente si se tienen en cuenta los modos de exclusión social entonces vigentes. Tanto la política como las modalidades de comunicación pública eran absolutamente restringidas y de ningún modo universalizadas. En los siglos XIX y XX, la ampliación de esa esfera se vio corrompida por mecanismos de colonización en razón de intereses concentrados, quedando su validez, por un lado, relegada a la ética y a la moral, y por otro, a ambientes “eruditos” y especializados como el derecho y la política. La transformación de esa esfera, sostiene Habermas, solo fue posible con la ampliación del

discurso democrático y cierta universalización de la razón moderna (véase Habermas, 1999). En esta fase del pensamiento de Habermas lo que vale destacar es su intento de ruptura inmanente con el modelo de industria cultural de Adorno y Horkheimer (2007) que presuponía un modo de dominación con rasgos totalitarios.

La *Publizität* significó originalmente un ámbito intersubjetivo en el que la dominación política queda desmitificada ante el tribunal del uso público de la razón. Es decir, la publicidad garantizaba el vínculo entre el uso público de la razón tanto con fundamentos legislativos de la dominación como con un control crítico de su ejercicio. El primer modelo de esfera pública burguesa remite a la noción de Ilustración donde el hombre solo lograría abandonar la minoridad [*Mündigkeit*] si se cultivara como “público” libre (Kant, 1999). Teniendo en cuenta la sociedad moderna, Habermas busca problematizar la esfera pública no solo como intento de construir un ámbito de validez intersubjetivo, sino también como una tensión entre un público pensador de cultura y un público consumidor de cultura (véase Lubenov, 2012: 197). La ampliación de la esfera pública provoca así una irremediable fisura que seguirá de algún modo en buena parte del desarrollo de la obra de Habermas: por un lado, se amplía el espectro de participación de los ciudadanos, pero, por otro, gran parte de esa expansión fue inducida de modo manipulativo por los medios de comunicación de masa. La ambigüedad entre *Öffentlichkeit* [esfera pública] y *Publizität* [publicidad] “sirve a la manipulación del público en la misma medida que a la legitimación ante él” (Habermas, 1962: 270). Con la mercantilización de la esfera pública, la opinión pública pasa a ser organizada con fines manipulativos, una publicidad prefabricada y opinión no pública. De este modo, la esfera pública gira su principio en contra de sí misma reduciendo así su eficacia crítica (véase Lubenov, 2012: 199). Por lo tanto, el “interés general” desaparece a medida que intereses privados lo adoptan para sí para autorrepresentarse a través de la publicidad. Sin embargo, para evitar recaer en las aporías de un modelo negativista como el de Adorno y Horkheimer, Habermas busca un contrapeso racionalista inmanente al propio sistema. Los riesgos de la autodestrucción del sistema (una guerra mundial nuclear, por ejemplo) hacen surgir del propio interior de ese sistema exigencias de una “regulación racional situada más allá del principio de manipulación” (Haber, 2007: 39). Queda siempre abierta la tensión entre *Publizität* y *Öffentlichkeit*, aunque las consecuencias de esa posible dialéctica tiendan a proyectarse en un voluntarismo abstracto basado en la Ilustración progresiva de la razón (como horizonte crítico) y en los potenciales democráticos que los distintos espacios de deliberación pueden alcanzar en la actualidad. Si, por un lado, Habermas enfatiza el potencial liberador del *contexto de surgimiento* de la esfera pública, por otro, dibuja aún tímidamente los horizontes teórico-prácticos del *contexto de aplicación*. Veamos cómo esta relación entre contexto de surgimiento y contexto de aplicación se transforma en los siguientes momentos.

II

Los avances teóricos de la *Teoría de la acción comunicativa* marcan el segundo momento para el concepto de esfera pública. Habermas pasa a pensar en 1981 la esfera pública a partir del par conceptual y dialéctico *mundo de la vida/sistema*: un avance teórico con relación al par razón comunicativa y razón instrumental que desarrollara en *Conocimiento e interés* (véase Habermas, 1968). El *mundo de la vida* [*Lebenswelt*] es el trasfondo para la comunicación lingüística, es además el horizonte normativo en el cual los agentes comunicativos se mueven. Como contexto de la comunicación lingüística, el mundo de la vida permite las “condiciones de posibilidad del entendimiento” (Lubenov, 2013: 168). El mundo de la vida se refiere al contexto de interacción social, la reproducción de las normas sociales al mismo tiempo en que hay margen para cuestionarlas y eventualmente modificarlas. Es el espacio social de la transmisión cultural, la integración social y socialización. También es la esfera de la actuación del sujeto donde su voluntad y crítica pueden cobrar validez.

La idea de *sistema* es de cierto modo una heredera de la “razón instrumental” (véase Horkheimer, 2007), una razón que Habermas explicita como autojustificada por las normas sociales y la optimización del cálculo con relación a fines [*Zweckrationalität*]. El *sistema* integra diversas actividades a través de la “regulación de consecuencias no pretendidas” (Lubenov, 2013: 168). La *esfera sistémica* funciona con base en imperativos que limitan el ámbito de las decisiones voluntarias; es como una red de mecanismos funcionales que regulan las consecuencias no intencionales de los actores sociales. “Los complejos de acción integrados sistémicamente imponen la lógica de la razón instrumental a prácticamente todas las esferas de validez” (*ibid.*: 169). Como mecanismos de control, no están, sin embargo, sometidos a todo contenido normativo posible. La imposición de la lógica del sistema echa a perder, por ejemplo, la solidaridad social. La esfera sistémica gana autonomía gracias a una neutralización con relación a las estructuras simbólicas del mundo de la vida (Habermas, 1999). Si, por un lado, en el mundo de la vida prevalece la razón comunicativa y las normas sociales en sus distintos modos y alcances, por otro, la esfera sistémica tiende a “deslingüistizarse”, lo que hace que el marco normativo de las interacciones sociales se deteriore.

Este enfrentamiento, por así decirlo, y la consecuente sobreposición del sistema ante el mundo de la vida es conceptualizado por Habermas como “una colonización del mundo de la vida” (Habermas, 1999: 280). Las influencias del sistema sobre el mundo de la vida se ocultan en los poros de la acción comunicativa. Ellas modifican la estructura de los contextos de la acción de grupos integrados socialmente sin perjudicar la apariencia de autonomía del mundo de la vida. Eso genera lo que Habermas llama *violencia estructural* que “se ejerce a través de una restricción sistemática de la comunicación” (Habermas, 1999: 264). Esa violencia queda ancorada de tal forma en las condiciones formales de la acción comunicativa que los participantes de la comunicación ya no pueden distinguir claramente los eslabones que unen el mundo objetivo, el mundo social y el mundo subjetivo. Esa violencia colonizadora es una instrumentalización de los recursos

comunicativos por parte de los imperativos sistémicos “dinero” (sistema económico), “poder” (sistema político-administrativo) y “derecho” (sistema jurídico, juridificación o *Verrechtlichung*). El sistema entorpece e induce el mundo de la vida a una reestructuración, pero siempre desde una inevitable fragmentación. Las patologías que devienen de la fragmentación del mundo de la vida por el sistema restringen la capacidad de la acción comunicativa. La instrumentalización del mundo de la vida por la esfera sistémica provoca, por lo tanto, distorsiones en la acción comunicativa, lo que llamará cuatro años después “la nueva intransparencia” (Habermas, 1985). El mundo de la vida, en el que las normas están autojustificadas, cede involuntariamente a otra lógica de justificación que lo fragmenta y que le provoca crisis de legitimidad. Es mucho menos influyente ante los imperativos sistémicos una pluralidad cada vez más difusa de “mundos de la vida” cuya fragmentación está en permanente reconfiguración. Si pensamos que la esfera pública es parte constitutiva y a la vez una extensión del mundo de la vida, podemos afirmar que la colonización de este tiene como consecuencia un solapamiento del espacio de formación discursiva de la voluntad colectiva y del espacio de la opinión pública.

Sin embargo, Habermas no le atribuye la preeminencia al imperativo sistémico, sino al mundo de la vida. A pesar de la transformación y de las diferenciaciones fragmentarias del mundo de la vida en razón de su tensión dialéctica con el sistema, es en el primero que se dan los procesos de legitimación social, y es allí que reside el potencial emancipador de la razón comunicativa. El poder se tiene que justificar ante la sociedad a pesar de la fuerza de las estructuras sociales de los imperativos sistémicos. Eso se debe a que los mecanismos institucionales del sistema político necesitan legitimación. Esa es la principal diferencia que tiene Habermas con relación a la pretensión de universalidad del funcionalismo sistémico de Niklas Luhmann. Para Luhmann, el proceso de dominación del sistema ya estaría encerrado,

... como si la burocratización total hubiese deshumanizado ya por completo la sociedad, la hubiera convertido en un sistema desprovisto de todo anclaje en un mundo de la vida comunicativamente estructurado y este, a su vez, hubiera quedado degradado al *status* de un subsistema entre otros. Este ‘mundo administrado’ era para Adorno una visión de máximo espanto; para Luhmann se ha convertido en un supuesto trivial (Habermas, 1999: 443).

La esfera pública cumple la función de proteger la autonomía del mundo de la vida ante los imperativos sistémicos, además de tener una “función simbólica” tanto de “reproducción del mundo de la vida” como de “integración social” (Lubenov, 2013: 173). Ante la tendencia fragmentadora y cosificadora del sistema “administrado”, la esfera pública asegura un buen margen de autonomía al mundo de la vida. La esfera pública es así una zona de conflictos entre distintos e incluso opuestos principios de integración social. Si en *Strukturwandel der Öffentlichkeit* (1962) Habermas sostenía que la función de la esfera pública había sucumbido a los intereses privados, veinte años después, la esfera pública pasa a tener una posición de

mediación entre sistema y mundo de la vida. La esfera pública pasa a ser pensada, en 1981, como una estructura intermediaria entre, por un lado, el sistema político y administrativo y, por otro, el mundo de la vida y la sociedad civil (véase Lubenov, 2013: 174). La esfera pública actúa como un “dique” que resguarda legitimidad y autonomía en el mundo de la vida, pero no avanza necesariamente contra el sistema ni busca un orden social superior para someterlo o transformarlo. Aún no es posible vislumbrar un modo teórico para justificar una inversión del flujo de poder, una posibilidad desde la teoría del discurso para lograr un avance transformador de las lógicas imperativas del sistema desde el mundo de la vida por medio de la esfera pública.

En la *Teoría de la acción comunicativa*, por tanto, vemos cómo Habermas busca avanzar con su proyecto de aplicación teórica para la emancipación. El modelo teórico-reconstructivo del que se vale le permite fundamentar una teoría no solo de la colonización del mundo de la vida –algo ya intuido en la obra de 1962–, sino también proponer un horizonte teórico-normativo donde el mundo de la vida pueda liberarse, a través de la esfera pública, de los imperativos sistémicos, aunque parcialmente. El contexto de surgimiento apunta ahora más clara y directamente al contexto de aplicación. Sin en el estudio de la esfera pública burguesa de 1962 el contexto de surgimiento destacaba la pérdida de la autonomía de los sujetos privados de la esfera pública tanto por parte del Estado intervencionista como por parte de los medios de comunicación concentrados económicamente, en la obra de 1981 Habermas proyecta el fundamento teórico para enfrentar los imperativos. La razón comunicativa, opuesta a la razón instrumental, exige un horizonte emancipador para buscar su pretensión de validez pero en condiciones discursivas donde haya simetrías que no distorsionen los actos de habla. El contexto de aplicación, pese a estar aún solamente fundamentado en el plano teórico, aparece como un modo de justificación normativo basado en una idea amplia de discurso. Será, sin embargo, recién con la publicación de *Facticidad y validez*, en 1992, que aparecerá el *principio del discurso* como base del *principio de democracia*.

III

El tercer momento se consolida con la publicación de *Facticidad y Validez*, en 1991. Ahora Habermas recurre al *principio del discurso* y un modelo de institucionalización orientada por el paradigma procedimental de democracia. Su objetivo es resolver el problema de cómo la formación discursiva de la “opinión y de la voluntad” puede ser institucionalizada, es decir, cómo es posible “transformar el poder comunicativo en poder administrativo” (Lubenov, 2010: 231). El principio del discurso satisface una necesidad postmetafísica de justificación gracias al sentido de la imparcialidad de los juicios prácticos. El principio del discurso sirve como un procedimiento de prueba para la fundamentación de normas de la acción en general (éticas, morales y jurídicas). Es un modelo normativo que pasa del diagnóstico o modelo

teórico hacia una *praxis teórica*, es decir, se construye un modelo que *justifica* el accionar colectivo del discurso y su legitimación en una estructura administrativa en una democracia formal fiel al procedimentalismo. La concepción procedimental de democracia es una concepción formal y sostenida por las exigencias normativas de ampliación de participación de los individuos en los procesos de deliberación y decisión, además de un necesario fomento a la cultura política democrática. La política deliberativa, según Habermas, “obtiene su fuerza legitimadora de la estructura discursiva de una formación de la opinión y la voluntad que solo puede cumplir su función sociointegradora gracias a la expectativa de *calidad* racional de sus resultados” (Habermas, 1998: 381). Pero ¿qué noción de política tiene en cuenta Habermas cuando sostiene que la esfera pública, en su carácter reflexivo, es “un sistema de comunicación intermediador” (Habermas, 2009b: 159) entre las deliberaciones políticas y las conversaciones informales en la sociedad civil?

Es fundamental para Habermas proponer un modelo de democracia que sirva como un modelo normativo para justificar el proceso de legitimación de la razón comunicativa, concebida ahora como teoría del discurso. Es importante para el autor alemán considerar que del contenido normativo de los presupuestos de la argumentación no se pueden extraer reglas morales deontológicas (Werle, 2011: 164). Los presupuestos de la argumentación poseen un sentido performático, son normativos en un sentido trascendental y no pueden ser confundidos con obligaciones morales. Esto se debe a que los presupuestos de la argumentación no pueden ser trasgredidos sistemáticamente sin que el juego de la argumentación sea destruido. Ellos son la condición de posibilidad para la justificación de las reglas, sean morales, éticas o jurídicas. El contenido normativo del juego de la argumentación representa un potencial de racionalidad que puede ser actualizado en el uso público de la razón, en el examen crítico-reflexivo de diferentes pretensiones de validez, sin establecer directamente normas para la acción, pero sí criterios para un proceso de aprendizaje que se corrige a sí mismo (Habermas, 1998). El principio del discurso viene a resolver, para Habermas, dos trasfondos de la validez argumentativa. Primero, el *punto de vista cognitivo*, ya que el principio del discurso pone en evidencia el sentido de las exigencias de una fundamentación postconvencional y de las condiciones de accesibilidad racional. Segundo, el *punto de vista normativo* explicita el sentido de imparcialidad de los juicios prácticos (Werle, 2011: 166).

El principio de democracia presupone la posibilidad de la decisión racional de cuestiones prácticas en lo que se refiere a la legitimación de las normas de acción que surgen bajo la forma del derecho. Este principio no es una regla de argumentación, sino que se relaciona con las condiciones abstractas de institucionalización de la formación racional de la opinión y la voluntad a través de un sistema de derechos que garantiza a cada individuo igual participación en el proceso de normatización jurídica. El principio de democracia y el sistema del derecho no tienen, así, una relación de subordinación, sino de cooriginalidad y de interdependencia recíproca. La estructura reflexiva presente en la pragmática del principio del discurso en el contexto del derecho moderno presupone el vínculo normativo entre el Estado de derecho y la democracia deliberativa.

Sin embargo, la forma del derecho no puede subsistir en un estado de pureza trascendental. Las libertades subjetivas tienen que ser configuradas e interpretadas por los propios ciudadanos. Eso implica considerar el vínculo interno entre autonomía privada y autonomía pública. Por un lado, no existe derecho sin libertades subjetivas que asegure la autonomía privada de las personas; por otro, no existe ningún derecho sin la legislación democrática común de los ciudadanos libres e iguales (Werle, 2011: 169).

Para sostener su síntesis en favor de una democracia deliberativa, Habermas parte de una confrontación entre el *modelo republicano* (autonomía política-pública) de democracia y el *liberal* (autonomía privada). Es a partir de aspectos formales de ambos modelos que Habermas propondrá, junto a su teoría del discurso, el modelo de democracia deliberativa. El *modelo liberal* de democracia revela una clara preferencia por las libertades de los ciudadanos, mientras que el *modelo republicano* acentúa el rol activo de la participación ciudadana. La tradición *liberal* se basa en la noción de “libertad negativa” (véase Berlin, 2010) o “libertad de los modernos” (véase Bobbio, 1993), donde “el estado constitucional sirve esencialmente para proteger a los individuos que adoptan y siguen sus propios planes de vida” (Habermas, 2009b: 139). Según el *modelo liberal*, el proceso democrático tiene más bien una función discreta, ya que se presupone una necesaria domesticación del poder público a partir del derecho. Los derechos políticos dan a los ciudadanos la posibilidad de hacer valer sus intereses privados. El *modelo republicano* de democracia se basa en el *ethos* ciudadano, “en el que se expresa en *pathos* de la autodeterminación nacional” (*ibid.*: 140).

Al contrario de la concepción liberal, la *republicana* se basa en una renovación de las “libertades de los antiguos” situadas como libertades políticas generalizadas para la participación política “bajo las condiciones de vida modernas de la sociedad funcionalmente diferenciada” (*idem*). La construcción del Estado constitucional democrático se piensa a partir de una praxis de autodeterminación. Así, en el modelo republicano, el ciudadano se orienta sobre todo por el bien común y no como parte de un estatuto del consumidor o de cliente que solo persigue sus intereses. Los *liberales*, por así decirlo, evocan el peligro de una tiranía de la mayoría y postulan la preeminencia de los derechos del hombre para sugerir una garantía de libertades prepolíticas del individuo a la vez que demarcan límites a la “voluntad soberana del legislador” (Habermas, 1998: 165). El humanismo republicano destaca, a su vez, el valor específico y no instrumentalizable que tiene la autoorganización de los ciudadanos. En el caso liberal predomina “el momento moral-cognitivo”; en el republicano, “el ético-voluntario” (*idem*).

Como síntesis superadora para un modelo procedimental y participativo de democracia, dada la irremediable fisura entre las concepciones liberal y republicana, Habermas propondrá entonces un *concepto discursivo de democracia*. Este concepto discursivo o deliberativo presupone una sociedad descentrada en razón de las diferenciaciones que se producen en las distintas esferas de validez discursivas, las cuales, sin embargo, no anulan espacios para la opinión pública política. Habermas busca fundamentar la democracia deliberativa en términos intersubjetivistas. La reconstrucción racional hacia la teoría de la democracia con base en la teoría del discurso está fundamentada en

... los procedimientos y presupuestos comunicativos de la formación democrática de la opinión y de la voluntad [que] funcionan como importantísima esclusa para la racionalización discursiva de las decisiones de una administración y un gobierno ligados al derecho y a la ley. Racionalización significa más que mera legitimación, pero menos que constitución del poder (Habermas, 1998: 376).

En la *Teoría de la acción comunicativa*, Habermas tenía en cuenta, al contraponer sistema y mundo de la vida, un modelo crítico descriptivo, y no la fundamentación de reglas formales para la validación democrática del discurso. En el *modelo liberal*, que corresponde en la construcción racional de la teoría de la democracia al *sistema*, predomina una instrumentalización de las reglas, mientras que el *mundo de la vida*, en su aspecto autónomo, correspondería al *modelo republicano* un exceso de autodeterminación comunitarista. Si la esfera pública era un espacio mediador construido intersubjetivamente para “situar” los avances del sistema hacia el mundo de la vida, en el modelo deliberativo la opinión pública será pensada para dirigir el uso del poder administrativo en una determinada dirección, aunque el modelo de democracia deliberativa en sí mismo permanezca abstracto, buscando una neutralidad. Para Habermas, la *esfera pública política* es “un sistema de comunicación intermediador entre, por un lado, las deliberaciones y negociaciones en el centro del sistema político y, por otro lado, las organizaciones y las conversaciones informales de la sociedad civil en los márgenes del sistema político” (Habermas, 2009b: 159). La deliberación funciona como un filtro, es decir, “justifica la presunción de que la formación política de la voluntad extrae de los turbios caudales de la comunicación política los elementos racionales de formación de la opinión” (*idem*).

Así, tanto el principio del discurso como el principio de democracia aparecen como instancias normativas de justificación: una articulación más acabada entre contexto de surgimiento y contexto de aplicación. El contexto de surgimiento viene del debate entre liberales y comunitaristas del cual Habermas busca una síntesis para fundamentar su noción de democracia discursiva. El contexto de aplicación es la necesidad de una justificación normativa para el uso del discurso en el Estado de derecho. Es decir, en un Estado moderno donde el pluralismo necesita una instancia que articule autonomía pública y privada, Habermas desarrolla un principio de neutralidad a partir de la necesidad normativa y semántica del discurso como condición necesaria para la validez actos de habla y planteos concretos que buscan cuestionar y transformar leyes sin recaer en un crudo enfrentamiento con valores éticos-morales.

IV

En el estudio de 1962, Habermas cedía al pesimismo al hablar de un proceso de “refeudalización de la esfera pública en las sociedades democráticas contemporáneas” (1962: 158). Las sofisticadas técnicas de los nuevos medios de comunicación ya eran empleadas para atribuir un aura de prestigio a las autoridades públicas –cuando deseado– tal como en la Edad Media las figuras reales usaban la estricta esfera pública para legitimar su poder. Esa “refeudalización” transforma la política en un espectáculo dirigido para una masa de consumidores despolitizada.

Después de la crisis de las deudas soberanas de la Unión Europea que estallaron a partir de 2008, el optimismo esbozado en 1992 en el contexto de la Alemania recién unificada cedió lugar a un retorno del pesimismo, de esta vez gracias a la colonización financiera de los mercados ya a comienzos del siglo XXI. Es decir, ya no se trata de una espectacularización centralizada –o “refeudalizada”–, sino una verdadera colonización de la “información selectiva” en los medios a la medida del mercado financiero. Pese a los muchos avances democráticos de la Unión Europea en términos de ampliación de derechos civiles (véase Habermas 1996), en este cuarto momento de la teorización habermaseana encontramos un pesimismo en razón de la inevitable polarización político-ideológica de la esfera pública. Por un lado la izquierda quedó políticamente derrotada por la ilusión monetaria del Euro (véase Habermas, 2014). Por otro, la hegemonía neoliberal impregnó los partidos social-demócratas que poco pueden hacer para romper la lógica del endeudamiento voraz, debido al costo político de salir de la zona del Euro.

La consecuencia especialmente lamentada por Habermas aparece en un corto artículo publicado en el periódico *Süddeutsche Zeitung*, el 17 de mayo de 2007. Habermas menciona una “batalla de los ejecutivos financieros de Wall Street contra la prensa de Estados Unidos” (Habermas, 2009a: 130). Preocupado con la invasión financiera a los principales diarios “serios” de Alemania (o “prensa de calidad”, como la llama Habermas), el autor alemán cuestiona que la lógica del lucro impere sobre la honestidad de las informaciones.

Si la reorganización y el recorte de gastos en esta área nuclear ponen en peligro los acostumbrados estándares periodísticos, entonces se dañará la médula misma de la esfera pública política. Pues la comunicación pública pierde su vitalidad discursiva cuando falta el aflujo de las informaciones que se obtienen mediante costosas investigaciones y cuando falta la estimulación de los argumentos que se basan en el trabajo de expertos que no sale precisamente del balde (Habermas, 2009a: 133).

Fiel a su modelo normativista, Habermas sostiene, así, que “la formación democrática de la opinión y de la voluntad tiene una dimensión epistémica, porque en ella está en juego la crítica de las afirmaciones y

evaluaciones falsas” (*idem*).

El modelo deliberativo de democracia en el que se apoya Habermas teóricamente le permite especificar las condiciones por las que la esfera pública política puede producir una contribución adecuada al proceso de legitimación social (jurídico, político, moral). Para que se realice ese ideal normativo, Habermas debe presuponer, primero, una relativa independencia del sistema autorregulado de medios de comunicación. En segundo lugar, habría que esperar un “tipo correcto” de retroalimentación entre la sociedad civil y la comunicación basada en los medios de comunicación (Habermas, 2009b: 172). Sin embargo, Habermas sabe que ese modelo normativo está lejos de corresponderse con la realidad actual de Europa, aludiendo incluso a los grandes magnates y sus imperios de la comunicación, como el británico Robert Murdoch que logró legitimar las reformas de Margaret Thatcher y las campañas por la guerra de Irak de George W. Bush y Tony Blair. Otro ejemplo es el italiano Silvio Berlusconi que

... sacó partido de las oportunidades legales en tanto que propietario de medios de comunicación para emplearlas en la autopromoción política y [en seguida], tras tomar las riendas del gobierno, para actuar después sobre la legislación con el objetivo de consolidar tanto su patrimonio personal como sus activos políticos (*ibid.*: 175).

La colonización de los medios de comunicación por los intereses político-económicos más mercantilistas se hará notar, por ejemplo, en una nueva etapa de la “refeudalización”: la *personalización de la política*. No ya un proyecto político partidario con fisuras y tomas de posición, sino un lenguaje vaciado de contenido en el que se busca convertir al espectador en mero consumidor, en un ciudadano pasivo ante la despolitización de la política.

No obstante, Habermas no fue capaz aún de pensar la verdadera consecuencia de este vaciamiento político de los medios desregulados e invadidos por el capital financiero. Antes que cosificar homogéneamente la esfera pública, hecho insostenible si tenemos en cuenta la dialéctica entre mundo de la vida y sistema, el nuevo fenómeno de esa creciente colonización financiera de la esfera pública es una polarización entre dos bloques de ciudadanos. Por un lado, los medios hegemónicos logran instalar su agenda neoliberal, sometiendo así la política a una simplificación individualista y antisolidaria. Por otro, se abre un espacio heterogéneo para una esfera pública contrahegemónica que busca aclarar los perversos engaños de los modos cosificados de comunicación de los medios corporativos que dominan el mercado. La creciente polarización parece un síntoma inevitable y muy indeseable –aunque entendible– a la luz de los preceptos normativos de la democracia deliberativa. Habrá que preguntarse en qué medida están dispuestos los distintos mundos de la vida a enfrentar y dejarse seducir por los sistemas cuyo poder de colonización parecen cada vez más irresistibles, pero a la vez más rechazables y repugnantes. La solución que propone Habermas debe ser entendida como parcial e insuficiente. Se trata de una “transnacionalización de las

esferas públicas nacionales existentes” (Habermas, 2009b: 182). Sin pensar la fisura derivada en polarización inevitable, Habermas sostiene que con esa transnacionalización “las fronteras de las esferas públicas nacionales se convertirían simultáneamente en portales de traducciones recíprocas” (*idem*). La “prensa de calidad” amenazada económicamente puede fortalecerse, por un lado, al tratar temas propiamente europeos y, por otro, “informar acerca de los posicionamientos y controversias políticas que desencadenan los mismos temas en los otros Estados miembros” (*ibid.*: 183). Lo que busca Habermas es una forma sofisticada de crítica: por un lado, lo inmanente local trasciende a lo regional-global, y por otro, combinar lo inmanente global con lo trascendente local.

Bibliografía

- Adorno, T. W. y Horkheimer, M. (2007), “Dialéctica de la Ilustración”, *Obras completas*, V. 3, Madrid, Akal.
- Berlin, I. (2010), *Dos conceptos de libertad y otros escritos*, Madrid, Alianza.
- Bobbio, N. (1993), *Igualdad y libertad*, Barcelona, Paidós.
- Ferraz, C. A. (2010), *Habermas: da análise da Öffentlichkeit ao projeto de uma teoria do agir comunicativo*, *Rev. Transformação*, v. 33, n. 2, Marília, pp. 193-222.
- Habermas, J. (1962), *Strukturwandel der Öffentlichkeit*, Suhrkamp Verlag, Frankfurt am Main.
- Habermas, J. (1968), *Erkenntnis und Interesse*, Suhrkamp Verlag, Frankfurt am Main.
- Habermas, J. (1985), *Die neue Unübersichtlichkeit*, Suhrkamp Verlag, Frankfurt am Main.
- Habermas, J. (1996), *La inclusión del otro. Estudios de teoría política*, Barcelona, Paidós.
- Habermas, J. (1999), *Teoría de la acción comunicativa II*, Madrid, Taurus.
- Habermas, J. (1998), *Facticidad y validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*, Madrid, Trotta.
- Habermas, J. (2009a), “Medios mercados y consumidores: la prensa seria como espina dorsal de la esfera pública política” *Ay, Europa!*, Madrid, Trotta.
- Habermas, J. (2009b), “¿Tiene aún la democracia una dimensión epistémica? Investigación empírica y teoría normativa”, *Ay, Europa!*, Madrid, Trotta.
- Habermas, J. (2014), *Na esteira da Tecocracia*, São Paulo, Unesp.
- Horkheimer, M. (2007), *Crítica de la razón instrumental*, La Plata, Terramar.
- Kant, I. (1999) [1784], “Respuesta a la pregunta: ¿Qué es la Ilustración?”, *En defensa de la Ilustración*, Barcelona, Alba.
- Lubenov, J. A. (2010), “Esfera pública e democracia deliberativa em Habermas. Modelo teórico y discursos críticos”, *Revista Kriterion*, n. 121, jun/2010, pp. 227-258.
- Lubenov, J. A. (2012), “A esfera pública 50 anos depois”, *Rev. Transformação*, v. 35, n. 3, Marília, pp. 193-

222.

Lubenov, J. A. (2013), "O que há de político na Teoria da ação comunicativa? Sobre o déficit de institucionalização em Jürgen Habermas", *Philosophos*, Goiânia, v. 18, n. 1, pp. 157-190.

Repa, L. (2012), "A reconstrução da história da teoria: observações sobre um procedimento da Teoria da Ação Comunicativa", en M. Nobre y L. Repa, L. (orgs.), *Habermas e a reconstrução*, Campinas, Papirus.

Silva, F. G. y R. Melo (2012), "Crítica e reconstrução em *Direito e democracia*", en M. Nobre y L. Repa (comps.), *Habermas e a reconstrução*, São Paulo, Papirus,

Werle, D. (2011), "Razão e democracia: uso público da razão política deliberativa em Habermas", *Revista Trans/formação*, Marília, vol. 36, pp. 149-176.

Artículo recibido el 21/04/15 - Evaluado entre el 24/04/15 y 29/05/15 - Publicado el 25/06/15